

La patronal, dispuesta a reunirse con las centrales sin presencia del Gobierno

El Gobierno tendrá que definir su política económica a falta de pactos con las fuerzas sociales

Hoy cumple el plazo que el Gobierno se fijó para «explorar las posibilidades de un acuerdo de carácter económico y social para el próximo año». Confirmada la imposibilidad de este acuerdo, el Gobierno tendrá que definir ahora el cuadro de medidas de política económica con el que piensa hacer posible la consecución de los objetivos que se ha fijado, y que pueden concretarse en los siguientes: crecimiento del 4,5 %, incremento de precios

Mientras se constata la imposibilidad de los pactos y las distintas partes implicadas —CEOE, CCOO y UGT— insisten en la necesidad de un acuerdo, ha comenzado la escalada de la negociación colectiva, que puede dar lugar a un *invierno caliente*, con numerosos conflictos y enfrentamientos sociales.

Negociaciones bilaterales

En medios empresariales de la CEOE no se descarta en estos momentos la posibilidad de convocar a las dos centrales mayoritarias para tratar de alcanzar, a nivel bilateral, un acuerdo marco para la negociación colectiva. No se descarta tampoco una disposición legal que fije un tope salarial indicativo. La posible convocatoria de reuniones sociales para la próxima semana no cuenta, por el momento, con la aceptación explícita de las dos centrales CCOO y UGT. Todas las partes han reconocido ya que la negociación de convenios debe iniciarse con carácter inmediato, y de hecho han comenzado las conversaciones en algunos sectores y empresas. De cualquier forma, el bloque de discusiones no se lanzará hasta después de las fiestas navideñas.

Patronal y sindicatos han fijado con carácter global sus posiciones ante la negociación

(véase cuadro-resumen). La concreción de sus respectivas tablas reivindicativas a niveles de sector o incluso de empresa dependen de la fuerza relativa de cada una de las fuerzas y constituirán un *test* sobre su preponderancia real.

Las discrepancias entre centrales y patronal son serias, aunque menos sustanciales que lo que a primera vista parecen. El tope salarial dependerá, en buena

medida, de las decisiones del Gobierno en materia de política monetaria. Todas las partes esperan que el Gobierno apruebe, el próximo viernes, un decreto-ley —no proyecto de ley— de carácter indicativo en materia salarial que fije un tope global máximo del 13,5 %.

En los aspectos de relaciones laborales, fundamentalmente de negociación colectiva, las discrepancias son también menos importantes de lo que parecen, ya que a nivel privado hay decisión de negociar reanuncias por ambas partes.

En opinión de medios empresariales, la decisión política del presidente Suárez sobre el calendario electoral constituye el factor decisivo que puede hacer posibles unos acuerdos bilaterales centrales-patronal.

En opinión de medios empresariales, la decisión política del presidente Suárez sobre el calendario electoral constituye el factor decisivo que puede hacer posibles unos acuerdos bilaterales centrales-patronal.

En opinión de medios empresariales, la decisión política del presidente Suárez sobre el calendario electoral constituye el factor decisivo que puede hacer posibles unos acuerdos bilaterales centrales-patronal.

Posturas ante los convenios

	Comisiones Obreras	UGT	CEOE
Negociación sectorial	Convenios marco y negociación articulada inferior, es decir, a nivel de empresa, sector, provincia, etcétera.	Convenios marco y negociación articulada a nivel inferior.	Convenios sectoriales que agoten los temas y eviten negociar convenios inferiores.
Incrementos salariales	16%	16%	10%
Tipo de incremento salarial	Lineal, porcentual y mixta (según el abanico salarial).	Lineal, porcentual y mixta (según el abanico salarial).	Porcentual. Absorbe conceptos, no directamente productivos.
Condiciones de trabajo	Deben negociarse reducciones de jornada, reducción de horas extraordinarias, jubilaciones, con el compromiso de absorber parados.	Deben negociarse reducciones de jornada, horas extra, jubilación, con el compromiso de absorber paro.	No debe negociarse reducción de jornada.
Acción sindical y derechos sindicales	Debe procurarse el reconocimiento de comités, asambleas, secciones y acción sindical. Dentro de la empresa, su protagonismo.	Debe procurarse el reconocimiento de las secciones sindicales y comités de empresa. Protagonismo negociador sección sindical.	No deben negociarse temas sindicales.
Productividad	Negociarla siempre desde el punto de vista de participación y control de los trabajadores.	Con control y participación de los trabajadores.	Garantías de aumentos.